

bra al gran pensador, publicó en Roma en 1763 el *Origen y progresos de la ciudadanía y del gobierno civil de Roma*, donde al través de las tradiciones adivina los hechos verdaderos y la historia del derecho. Duni encuentra, como Vico, la fuente de toda razón privada y pública en la religión de los auspicios, en virtud de la cual los patricios eran los únicos ciudadanos y señores de las leyes con exclusión del vulgo innominado, que no tenía auspicios ni padres conocidos. Su primer libro trata del modo con que la plebe llegó á participar de la cuestura, del consulado y del pontificado, así como del derecho de sufragio en los comicios por centurias (establecidos, dice el autor, por Tulio para uso de la milicia, para la repartición del censo y para publicar en ellos los decretos del rey y del senado, las nuevas leyes, y los nombres de los magistrados elegidos); porque Duni en los nombres de clases y centurias, no ve mas que instituciones militares.

Después explica la marcha del gobierno civil en tiempo de los reyes. Dos órdenes únicos subsistían entonces: el pueblo, esto es, los patricios, y la plebe: los céleres, los fleximines, los tróculos y los caballeros no eran mas que grados militares desempeñados por la juventud patricia. Duró esta forma de gobierno hasta la retirada de las tribus plebeyas al monte Sagrado, de donde no bajaron sino después de haber obtenido la garantía de los tribunos. Entonces se reunieron también los plebeyos en comicios por tribus, en los cuales alguna vez condenaron hasta á los mismos patricios, como sucedió en el caso de Coriolano. Luego, por la fuerza expansiva de los derechos, obtuvieron igualmente la convocación de los comicios con independencia del Senado, después una ley agraria, y en seguida la limitación del poder consular con la promulgación de la ley de las Doce Tablas. Los abusos de los decenviros dieron por resultado el decreto para que no pudiera crearse magistrado alguno sin consentimiento de la plebe, y para que los patricios estuviesen también sujetos á los plebiscitos.

Hasta aquí la plebe no había hecho mas que precaverse contra la opresión; pero logrado este objeto, comenzó á reclamar derechos. Conservábase todavía la organización puramente aristocrática del gobierno, y por tanto faltaban á la plebe la razón privada y pública, y el derecho de sufragio. Viendo, pues, que sin esto no podía conseguir ninguna de las ventajas apetecidas, pretendió y obtuvo el connubio, y de este modo los plebeyos fueron ciudadanos de razón privada. Después participaron de las magistraturas, y adquiriendo con esto los derechos de razón pública, el gobierno se convirtió de aristocrático en democrático. Para evitar colisiones entre los dos poderes, mandó el dictador que los plebiscitos fueran obligatorios para todos los ciudadanos y que también se diese á la plebe participación en la censura. Iguales ya patricios y plebeyos, aquellos perdieron el derecho de encarcelamiento privado, estos tuvieron entrada en el orden judicial, si bien por no querer los patricios ricos amalgamarse con los de menos facultades, se establecieron los tres órdenes de patricios, caballeros y plebe. Después, en tiempo de los Gracos, la plebe comenzó á poner por obra sus intentos de dominar á la nobleza.

Seguramente Duni anticipa el advenimiento de la democracia, pues que por el contrario en el tiempo á que alude la ciudad se hallaba aun dividida en plebeyos y nobles; y además confunde las facultades del Senado con las de las curias; sin embargo, su obra demuestra que entre los Italianos hay quien ha sabido mirar de frente el esplendor romano sin deslumbrarse. La mejor parte del trabajo de Duni es la que trata del estado de las familias. Dió á conocer su obra en Alemania EISENDECKER, *Ueber die Entstehung, Entwicklung und Ausbildung des Bürgerrechts in allem Rom*. (1829). También se atrevieron á fijar su vista en este esplendor Mario Pagano y Melchor Delfico,

aunque sin desviarse de la senda trazada por Vico, con cuyas ideas investigó igualmente Vicente Coco la civilización antiquísima de los Italianos en su *Platon en Italia*.

Todavía podríamos citar otros autores italianos que trataron de este punto, como Lancelote Secondo que ya en el año de 1667 escribió sobre los *Errores de los historiadores antiguos*; Algarotti en el *Ensayo sobre la duración de los reinados de los reyes de Roma* (Obras, tom. III), y Federico Cavriani que rechaza la existencia de Rómulo, y cree que los Sabinos subyugaron á la raza establecida en el Palatino imponiéndole rey, dios y nombre.

En el siglo anterior al actual, la Alemania, nutriéndose con graves estudios, y uniendo á la filología una crítica independiente y profunda, se sintió llamada á ser la mediadora entre las edades mas lejanas y las nuestras. Desde Lessing y Voss empezaron á repudiarse aquellas palabras indefinidas, aquellas ideas vagas que solo se entendían á medias; las observaciones superficiales cedieron el puesto á las positivas; se quisieron interpretar los clásicos explicando lo que ellos apenas, y á veces de modo alguno, indicaban, suponiéndolo conocido; se quiso penetrar en la vida interior, en las ideas sobre la Divinidad, en las formas mas minuciosas del gobierno, como pudiera hacerse respecto de naciones apartadas de nosotros solamente por el espacio, no por el tiempo; y por último, los grandes experimentos de los modernos levantaron el velo que cubría el enigma antiguo.

El que entre los Alemanes puso mas atrevidamente la mano en los santuarios de la Vesta romana, fué B. J. Niebuhr, hijo de aquel ilustre viajero, cuyos trabajos nos han sido tan útiles para el estudio del Oriente.

Separándose por completo de las obras modernas, y viviendo únicamente con los antiguos, independiente en sus opiniones, infatigable en los estudios, ingenioso en las restauraciones, reedificó la antigua ciudad con mano siempre atrevida, si no siempre afortunada.

Publicó la primera parte de su *Römische Geschichte* en 1812, y habiéndose trasladado á Italia después de restablecida la paz para recibir en este país la inspiración que ningún libro puede dar, es decir la de los lugares, tuvo la fortuna de descubrir la *Instituta* de Gayo en Verona (1), al mismo tiempo que salían á luz la obra de Lido (*De magistratibus republice romanae*, 1812) y la *República* de Ciceron. Abriéndosele, pues, un nuevo campo, refundió su trabajo cambiando enteramente de parecer sobre los primeros habitantes de Roma, parece que en una tercera edición volvió á reformar en muchas partes, principalmente al tratar del origen de los Luceres, á quienes no tuvo ya por Etruscos.

Verdaderamente que cuando restaura el sentido de una inscripción de la cual no quedan mas que algunos fragmentos y quiere deducir de ella un hecho nuevo; cuando afirma que Ciceron ó Tito Livio erraron en el modo de comprender la constitución de su propio país é indica cómo debieron entenderla; cuando le vemos expresarse en estos ó en semejantes términos:

(1) En las notas sobre el discurso por Fonteyo, encontrado en el Vaticano, prueba Niebuhr que los Romanos poseían ya libros de partida doble, aun para las cuentas de los censores, de donde se sigue que esta no fué como se ha dicho, invención de los Lombardos: cree también que usaron las letras de cambio, cuya operación quizá se expresaba con el verbo *campare*. El mismo Niebuhr escribía á Lermínier. « Lo que me importa sobre todo que se reconozca, es que mis euídos se dirigen á comunicar á los lectores aquella convicción de que yo mismo estoy penetrado. El libro debe convencer por sí á quien lo lee de buena fe. No hay palabra que no esté colocada con la exactitud posible para expresar mi modo de ver ó mi opinión; y sería el colmo de la injusticia atribuirme el deseo de acreditar paradojas. »

*Herodoto en un momento de malinspiración juzga que.....; ó bien: Esto debería decir la tradición; — Gayo erró escribiendo de este modo, debió escribir de este otro; — Yo soy quien obliga á hacer á Camilo esta plegaria en el templo; — Pero indudablemente esto es lo conforme al espíritu de la tradición; — Ningun historiador habla de esta costumbre, pero era indispensable.....; nos preguntamos cómo puede un escritor llevar tan adelante sus aventuras hipótesis, y destruir con fragmentos aislados ó que otros han establecido sobre bases sólidas. Por otra parte, cuando reflexionamos maduramente, no podemos resolvernos á creer en una constitución, no solo contradictoria con la índole de la antigüedad, sino también, por confesión del autor, contraria á toda analogía histórica.*

Sin embargo, la inmensa erudición de Niebuhr, la felicidad con que restaura ó enmienda los pasajes de cien autores, la franqueza con que marcha por su terreno y compara las instituciones antiguas con las modernas mas minuciosas y complicadas, la convicción, en fin, que emplea en sus investigaciones, y con la cual nos ruega que creamos lo que dice, aun cuando no lo pruebe, solo porque él está íntimamente convencido de ello, nos inducen á respetar su opinión no solo en los puntos en que no está conforme con la nuestra, sino también en los pasajes en que parece que se contradice, y hasta en aquellos donde (y esto le sucede con bastante frecuencia) se envuelve en un lenguaje enteramente oscuro y sibilítico.

Singularmente son apreciables sus opiniones sobre la Italia primitiva, sobre las familias patricias y las curias, sobre las comunidades y las tribus plebeyas, sobre las centurias y la constitución de Servio Tulio y sobre los Nexos.

Supone que las fábulas de los primeros tiempos nacieron de las *nenias* ó canciones con que se celebraban los hechos y las exequias de los muertos, y de los himnos usados en los banquetes; de modo que ó son cantos aislados ó epopeyas. La historia de Rómulo en su opinión forma por sí un poema; solo breves cantos se dedicaron á Numa; y otro poema comprende la vida de Tulio Hostilio, la de los Horacios y la ruina de Alba. La historia de Anco Marcio no tiene colorido poético, pero con la de Tarquino el Antiguo comienza otro poema que viene á concluir en la batalla, enteramente homérica del lago Regillo, poema el mas grandioso de cuantos Roma pudo imaginar, no sujeto á la unidad de los homéricos, sino mas bien correspondiente al género variado de los Niebelungen.

Está de acuerdo con Vico en cuanto á considerar poética la naturaleza de la historia romana, en compararla con las mas antiguas y en ilustrarla por medio de las modernas. Entrambos vieron la ciudad desde su origen dividida en dos clases, protectores y clientes: aunque en estos descubre Vico desde luego el origen de la plebe romana, mientras que Niebuhr no le da vida hasta que Anco Marcio agrega los vencidos á la comunidad de Roma. Ambos notan en Servio un progreso de los plebeyos hácia un orden civil mas justo: solo que Vico dice que se les concedió únicamente el derecho natural, ó la posesión *bonitaria* de los campos, pagando un censo anual y obligándose á servir en el ejército; al paso que Niebuhr, además de la confirmación del dominio *quiritario*, asegura que se les concedió también el sufragio en los negocios públicos de donde provinieron el censo público y el sueldo dado á los militares. Vico además da por principal fundamento á su sistema histórico la religión de los auspicios, mientras que Niebuhr ni aun la menciona, y esta es la prueba mas poderosa que saben aducir los que aseguran que el autor alemán no conoció la obra del pensador italiano, al cual por otra parte jams nombra.

G. Schlegel (*Jahrbücher von Heidelberg*, 1816, nº 53) adoptó casi enteramente la opinión de Niebuhr, si

bien lo impugnó en algunas particularidades, negando principalmente que fuesen épicos los poemas que se cantaban en los convites, y creyéndolos por el contrario cantos breves y sueltos, como era natural que los compusieran los Latinos, destituidos del genio épico de la Grecia. Sepárase enteramente de Niebuhr N. Wachsmut (*die allere Gesch. des rom. Staats*), pero combate también á Tito Livio y las opiniones antiguas.

Mas ameno Michelet, en su *Histoire romaine*, se aprovechó de todos estos trabajos, como lo demuestran muchas notas con que ha enriquecido el suyo, al paso que en el texto expone los resultados de la crítica, queriendo hacer una *historia, no una disertación*. Siguiendo al principio á Niebuhr, pero no imitándolo servilmente, tiene sobre este (además del método y la exposición) la ventaja de considerar entera la vida de aquel pueblo y no los orígenes solamente. En la civilización romana distingue tres edades: la *italiana* hasta Catón; la *griega* que comienza con los Escipiones y produce el siglo de Augusto en literatura y á Marco Aurelio en filosofía; y la *oriental* que vence á los vencedores del Oriente. En cuanto á la historia política, en la primera época se forma la ciudad con la nivelación y la mezcla de los dos pueblos patricio y plebeyo, hasta el año 350; en la segunda se constituye al imperio por medio de la conquista y la mezcla con los extranjeros, y concluida la guerra social, se abre la ciudad para todos los pueblos.

Hemos apuntado en esta reseña los autores en que nos apoyamos. Añadirémos ahora una lista de otros que conviene consultar.

GREVIUS, *Thesaurus antiquitatum romanorum*. Lugd. Batav., 1694, 12 tom. en folio.

SALLENGRA, *Thesaurus antiquitatum romanorum*. Venecia, 1732, 3 tom. en folio.

FERGUSON, *The history of the progress and termination of the roman republic*. Londres, 1783, 3 tom.

LEVESQUE, *Histoire critique de la république romaine*. Paris, 1807, 3 tom. Severo examen de la decantada gloria latina, aunque arbitrario é inferior á sus predecesores.

Para la descripción de lugares y la representación véanse VENUTI, *Description topográfica de las antigüedades de Roma*, 1803, edición hecha por Ennio Quirino Visconti, cuyas obras son una mina de otras diferentes noticias.

PIRANESI, *Antigüedades de Roma*, 3 tom. en folio.

PLATNER, BUSEN, CHERARD y otros Alemanes, *Beschreibung der Stad. Rom*. Stuttgart.

Para la necrología:

*Fastos romanos*, publicados por GREVIO y ALMELO-VEEN, Amsterd., 1705.

CHICI, *Annale Romanorum*. Ambéres, 1615, 2 tom. en folio. Llega hasta Vitelio.

Hay además disertaciones sobre varios puntos en las actas de las diversas Academias, principalmente en la de inscripciones de Paris y en las de Gotinga y Turin.

FR CREUZER, *Abriss de Römischen Antiquitatem*.

Leipzig, 1824, en 4º. Cada capítulo da noticia de una serie de obras que pueden consultarse sobre la materia de que trata, y después viene otra serie de preguntas, indicando sucintamente las respuestas y dejando escoger al lector entre las diversas que se presentan.

Limitándonos á las que actualmente nos ocupan, véase una parte del capítulo primero:

*Orígenes de Roma*: diferentes opiniones de los antiguos y de los modernos. V. SCHWARTZ, *Observaciones sobre Newport*; *Compend. antiq. rom.*, pág. 13 — FABRICIUS, *Bibl. antiquar.*, pág. 213-16.

— RUHNKEN, *Prælect. academ. in antiq. rom.* I, cap. 1.

— CICERON. *De rep.* II, 2, 7. Tradición que hace á Roma colonia de Alba antigua. CICERON. *De rep.* II, 2.

*Concedamus enim fame hominum*, y además: *Ut jam à fabulis ad facta veniamus*. Observaciones sobre este pasaje para compararlas con la historia



romana de LEVESQUE, pág. 434, y otras modernas. Herodoto sobre Turio en Enotria, año 310 de Roma, 444 etc., nada sabe de Roma, pero habla bastante de los poderosos Tirrenos que combatieron contra los Focenses, I, 166 (compárese con NIEBHUR, *Hist. rom.* I, 84), y que dieron su nombre á toda la Italia Occidental hasta el año 420. (DION. DE HALICARNASO, I, 23, 29.) Frecuentemente la nacion tirrena tiene por cabeza á un lucumon distinguido por su saber. (T. Livio, I, 2, V., 33. — ATHEN. IV, pág. 133; XII, 317. — MAFFEI, *Ver. Illustr.* I. — LAMPREDI, *Del gobierno civil de los antiguos Toscanos*, Luca, 1760. — LANZI, *Ensayo de lengua etrusca*, Roma, 1789. — MICALI, *La Italia antes de la dominacion romana*, Florencia, 1810. — FRANCISCO INGHIRAMI, *Monumentos Etruscos*, Florencia, 1820.) — ¿Fué Roma fundada por los Etruscos, ó por los Tirrenos? ¿Fué Roma colonia de Céres? (NIEBHUR, I, pág. 162. — SCHLEGEL, *Anales literarios de Heidelberg*, 1816, pág. 822.) Céres, antiguamente Agilla, situada á la izquierda del Tiber, dió á los Romanos el nombre de Quirites de la antigua palabra *Cairites*, Cerites. (SCHLEGEL, *ibid.*) ¿Se trata de estos Cerites en el pasaje donde se dice que los Cartagineses y Tirrenos dieron batalla naval á los Focenses? (NIEBHUR, I, 84.) La masa de la poblacion romana ¿era etrusca (cerética)? ¿Eran los patricios una raza sacerdotal de esta nacion? (NIEBHUR, SCHLEGEL.) Los antiguos Etruscos ¿fueron quizá los únicos súbditos de Rómulo? ¿Es Roma de origen griego ó pelasco? (BONSTETTEN, *Viajes por Italia*, I, 225. — WACHSMUTH, pág. 100. — RAOUL ROCHETTE, *Syst. de l'établissement*, etc., II, 360), etc.

(N) pág. 603.

FÓRMULAS JURÍDICAS SIMBÓLICAS.

« Siendo los hombres naturalmente poetas (dice Vico en la *Ciencia nueva*, lib. IV), naturalmente fué poética toda la jurisprudencia antigua, la cual fingia hechos que no se habian realizado, daba por nacidos á los que aun no existian y por muertos á los vivos, y hacia vivir á los muertos tendidos en el sepulcro. Esta jurisprudencia introdujo las mil fábulas sin objeto, llamadas *jura imaginaria*, derechos inventados por la fantasia, fundando toda su gloria en encontrar fábulas hechas de tal modo que conservasen su gravedad á las leyes y suministrasen una razon á los hechos. Así es que todas las ficciones del derecho antiguo fueron verdades enmascaradas; y las fórmulas de que se valian las leyes, por razon de tenerse que reducir á determinadas medidas de tantas y tales palabras, ni mas ni ménos, se llamaron *Carmina*. Por tanto todo el antiguo derecho romano fué un poema serio que se representaba por los Romanos en el foro, y su jurisprudencia una severa poesia. »

En prueba de esto, citaremos varios ejemplos de *acta legitima*:

I. Se daba á la esposa en las nupcias un anillo de hierro: y al recibirla en casa del esposo, se le entregaban las llaves, quitándose las cuando salia de ella repudiada.

II. Se contraía una obligacion con solo cerrar la mano.

III. Se denunciaba la perturbacion de la posesion arrojando una piedra contra la pared ilegalmente alzada.

IV. Se concluía el contrato de mandato (*manu data*) con dar la mano.

V. Para aceptar una herencia, el heredero hacia resonar los dedos, *digitis crepabat*.

VI. Se interrumpia la prescripcion rompiendo una ramita.

VII. Para presentar á uno como testigo se la decia: ¿*licet antestari*? Si respondia *licet*, se le replicaba *memento*, tocándole la extremidad de la oreja.

VIII. El padre de familias emancipaba á su hijo dándole un bofetón.

IX. Se pujaba en una subasta pública levantando un dedo.

X. Cuando se disputaba sobre la posesion de un fundo, se tomaban de las manos las dos partes, fingian una especie de lucha, y corrian despues á buscar un terron del fundo controvertido.

Á este viaje se sustituyeron luego dos fórmulas; el pretor decia *in te viam*, y un tercero añadia poco despues *redite viam*, dando por comenzado y concluido el viaje en la sala de audiencia.

XI. El deudor que cedia los bienes á sus acreedores se quitaba y dejaba el anillo de oro.

XII. Para anunciar que se vendia un esclavo sin responder de él, se le ponía en venta con el sombrero en la cabeza.

XIII. El que reclamaba un mueble, lo cogía con la mano.

Ciceron en su arenga en favor de Murena dice: « Se podia proceder muy bien de este modo. *Tal fundo sabino es mio*. — *No, mio*; y despues juzgar:

« pero no se quiso, y en vez de esto se dice. — *El fundo que está en el territorio que llaman sabino*

« (estas ya son demasiadas palabras, pero atendamos á lo que sigue), *digo que es mio por derecho de los quirites*: y despues: *por tanto os llamo desde el tribunal del pretor al lugar mismo, para discutir*

« *en él la razon*. Á esta palabrería del demandante nada podia responder el demandado. Entónces el jurisperito pasaba al lado de aquel, y á guisa de flautista en las comedias, le decia: *Alli donde tú*

« *me llamas, alli te invito yo tambien á venir conmigo*. Entretanto, para que el pretor no se propasara á decir alguna cosa espontáneamente, tambien para él estaba preparada una fórmula tan absurda como las demas, la cual decia: *Ante vosotros, testigos aquí presentes, ved ahí el camino, id*; con cuyo objeto se hallaba á mano algun otro sabio que en el acto les mostraba el camino. En seguida decia el juez: *Volved*, y volvian precedidos del mismo guia. Aun á los niños creo yo que debia parecer ridiculo esto de mandar marchar al que se estaba quieto en un sitio, y de verlo en el mismo momento volver del lugar á donde se suponía que habia ido. Igualmente se resienten de frivolidad las demas fórmulas semejantes á estas: *Pues que os veo ante el pretor; y ¿os reivindicáis por la forma?* las cuales mientras fueron un arcano, necesariamente eran estimadas por los que las conservaban; pero á medida que se divulgaron y manosearon, se fué viendo que carecian completamente de significacion y rehusaban en fraudes y necedades. »

El derecho público se hallaba sujeto á fórmulas lo mismo que el privado, segun se echa de ver en los siguientes ejemplos:

Tito Livio, I. « Los Colatinos se rindieron, y esta fué la fórmula de la rendicion. El rey preguntó:

« ¿Sois vosotros los enviados y oradores del pueblo colatino encargados de entregaros en nuestras manos con el pueblo? — Somos. — El pueblo colatino ¿es independiente? — Sí. — ¿Os entregais vosotros, el pueblo colatino, la ciudad, los campos, el agua, los términos, los templos, los utensilios y todas las cosas humanas y divinas en mi poder, en el del pueblo romano? — Nos entregamos. — Pues yo acepto. »

Y en el mismo libro, cap. XXIV dice. « Entónces, segun hemos oido, se hizo así, y no hay memoria de otro pacto mas antiguo. El feccial interrogó al rey Tulio de esta manera: ¿Quieres, ¡oh rey! que yo haga alianza con el padre patrado del pueblo albano? Y mandándolo así el rey, el feccial dijo: Dame yerbas sagradas; y el rey contestó: Tómalas. — Despues el feccial preguntó al rey: ¡Oh rey! ¿me nombras nuncio real del pueblo romano de los qui-

« ritos? ¿Apruebas la eleccion de vasos y compañeros que llevó? — El rey respondió: Sí, salvo mi derecho y el del pueblo romano de los quirites. »

« Era feccial M. Valerio y nombró padre patrado á Sp. Fusio, tocándole la cabeza, y el cabello con la verbena. Se nombra el padre patrado para *patrar* el juramento, esto es, para sancionar el pacto, lo cual hace el feccial con una fórmula larga que no es del caso referir. Despues, leidas las leyes dijo: ¡Oye! ¡oh Júpiter! ¡oye padre patrado del pueblo romano, oye tú, pueblo albano, el pueblo romano no faltará el primero á esas leyes que desde el principio al fin se han leído y están escritas en esas tablas enceradas, sin fraude así como hoy han sido bien oídas. Si faltáre el primero por consejo público ó fraudulentamente, en ese día, ¡oh Júpiter! hiera al pueblo romano como yo voy á herir á este cerdo, y tanto mas cuanto mas poderoso eres. — Esto dicho hirió al cerdo con un pezado de pedernal. Tambien los Albanos recitaron su fórmula y su juramento por medio del dictador y de sus sacerdotes. »

Y en el mismo libro: « Electo rey Numa, á ejemplo de Rómulo que habia adquirido el reino edificando la ciudad de la manera que los augurios le prescribieron, mandó que tambien se consultase á los

« dioses acerca de su propia persona. Por esto el augur, que en lo sucesivo desempeñó por honor este público y perpétuo sacerdocio, lo condujo á la fuerza y lo sentó sobre una piedra vuelta hácia el Mediodía. Á su izquierda se colocó el augur del mismo modo con la cabeza cubierta, teniendo en la mano derecha un cayado con nudos, llamado lituo, y despues que hubo determinado los puntos de la ciudad y del campo é invocado á los dioses, señaló las regiones de Oriente á Occidente, diciendo despues que las zonas del Mediodía eran propicias é infaustas las del Ocaso. Fijó mentalmente una señal en frente de sí, tan lejana cuanto podia alcanzar su vista; y pasando entónces el lituo á su mano izquierda y colocando la derecha sobre la cabeza de Numa, dijo esta oracion: Padre Júpiter, si es tu voluntad que este Numa, cuya cabeza tengo entre mis manos, sea rey de Roma, dánoslo á entender por medio de algunas señales en aquellos confines que yo he prefijado. — Luego explicó cuáles eran los auspicios que quería que se mandasen, y obtenidos estos, Numa, ya declarado rey, bajó del templo. »

Véase tambien á CHASSAN, *Essai sur la symbolique du droit, précédé d'une introduction sur la poésie du droit primitif*, Paris, 1847.